



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 973

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el programa Recreativo denominado "Fomentando el deporte 2021"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 01 de febrero de 2021, se aprueba el programa Recreativo denominado "Fomentando el deporte 2021" el cual tiene por objetivo Fomentar la participación de los deportistas Chiguayantinos en competencias comunales, nacionales e internacionales.
Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios, superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.
Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los recursos asignados en algunos ítems, para otras labores importantes para la comuna, tales como contratar a los monitores que ejecutan los diferentes talleres de la oficina de deportes, de manera virtual y presencial, según la condición sanitaria lo permita.
Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems asociados al programa "Fomentando el deporte 2021"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 01 de febrero de 2021, atendida la reducción que se ha requerido.

DECRETO: DISMINÚYASE en el programa Recreativo aprobado por el Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 01 de febrero de 2021, denominado "Fomentando el deporte 2021"; en las siguientes cuentas presupuestarias, según lo que se indica a continuación:

- 22.01 denominado "Alimentos y bebidas (Para personas) disminuye en \$1.000.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$500.000.
- 22.02 denominado "Textil, vestuario y calzado (Vestuario) disminuye en \$2.000.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$1.500.000.-
- 22.04 denominado "Materiales de uso y consumo (Otros)" disminuye en \$1.000.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$700.000.-
- 22.07 Publicidad y difusión (Servicios de publicidad) disminuye en \$250.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$250.000.-
- 22.08 denominado "Servicios generales (Pasajes, fletes y otros) disminuye en \$4.000.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$1.000.000.-
- 22.08 denominado "Servicios generales (Otros, amplificación de sonido) disminuye en \$500.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$1.000.000.-
- 22.09 denominado "Arriendos"(Otros arriendos) disminuye en \$250.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$250.000.-.
- 24.01 denominado "Al sector privado (Premios y otros) disminuye en \$4.420.000.- Por cuanto el monto disponible en este ítem equivale a \$5.580.000.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/msp

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario ; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas



15519183